

# I. Municipalidad de

### I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAF REGION DE ATACAMA





APRUEBA MODIFICACION DE FONDEV 2019, APROBADO POR DECRETO EXENTO Nº 4226 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

VALLENAR, 0 9 ENE. 2020

000068 DECRETO EXENTO N

#### VISTOS:

- La necesidad de modificar la cláusula Séptima del Convenio FONDEV 2019, aprobado por Decreto Exento Nº 4226 de fecha 06 de diciembre de 2019.
- 2.- Memo N° 03 de fecha 06 de enero de 2020 de H. Concejo Municipal.
- 3.- Acuerdo del H. Concejo Municipal Nº 485, de fecha 30 de diciembre de 2019.
- 4.- Decreto Exento Nº 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores, que delega la facultad de firmar por orden del señor Alcalde.
- 5.- Atribuciones que le confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1º.- APRUÉBESE, la modificación a Convenio FONDEV 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "PEDRO MARTINEZ", Aprobado por Decreto Exento Nº 4226 de fecha 06 de diciembre de 2019, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo Nº 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo Nº 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula SEPTIMA del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento Nº 4226 de fecha 06 de diciembre de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de enero de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

**TERCERO:** La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCADE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución
Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.

PECEPCIÓN

1 7 ENE. 2020

DIRECCIÓN JURÍDICA





## **MODIFICACION FONDEV 2019**



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

## JUNTA DE VECINOS PEDRO MARTINEZ

En Vallenar, a 08 de enero de 2020, ante la Secretaria Mu comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Valler representada legalmente por su Administrador Municipal, Don JO	ar Cornoración de Derecho Búblico
cuya delegación de ligentidad	e firma consta en Decreto Nº 1609 de
25, en adelante "La Municipalidad" y de la JUNTA DE VI	s domiciliados en Plaza O'Higgins Nº
representada legalmente por su Presidente (a) don	(a) ARCELIA CONZALEZ DAEZ
Cédula de Identidad ambos con domicilio en y exponen:	, Vallenar,

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo N° 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula <u>SEPTIMA</u> del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento N° 4226 de fecha 06 de diciembre de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de enero de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ARCELIA GONZALEZ PAEZ

JUNTA DE VECINOS
PEDRO MARTINEZ

ARCELIA GONZALEZ PAEZ

JUNTA DE VECINOS
PEDRO MARTINEZ

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPAL MINISTRO DE FE

JVR/NFR/JDM/JCOGCO, REGIO